Página 1 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

1457457554

No. GS-2024- -DEMET /Regional de aseguramiento en Salud No. 7

Villavicencio, 17 Diciembre del 2024

Señor Teniente Coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Especialista en servicio Policial

ASUNTO: **Informe de supervisión del contrato No.** 084-7-200038-23 CLINICA EMPERATRIZ

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión:

[redacted]	**01/12/2024**	[redacted]	**17/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

 - Mediante comunicación oficial No. GS-2023-005178-REGI7, le fue notificado como supervisor del contrato al señor Subintendente CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN
 - Mediante comunicación oficial No. GS-2023-108848-DEMET, se solicitó sustitución de recursos y prorroga de 15.000.000,00 millones de pesos para la vigencia 2024
 - Mediante Acta 001 de fecha 14 de noviembre de 2023 se realizó la sustitución con la entidad
 - Mediante Acta 002 de fecha 15 de Diciembre de 2023 se realizó la reducción con la entidad por un valor de 13.000.000 millones de pesos.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-033665-DEMET de fecha 05 de abril del 2024 se asignó como supervisora a la señorita patrullera PT GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO
- Mediante comunicación oficial No GS-2024-096627-DEMET del 20/09/2024, el señor Teniente Coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora APA 12 CATALINA CHAPARRO PARRADO identificado con la cédula de ciudadanía 1.121.910.009

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 19**

1. Informe supervisión mes de mayo 2023 del 19/05/2023 al 31/05/2023 comunicación oficial No. GS-2023-053915-DEMET 01 junio del 2023.
2. Informe supervisión mes de Junio 2023 del 01/06/2023 al 30/06/2023 comunicación oficial No. GS-2023-065890-DEMET 02 julio del 2023.
3. Informe supervisión mes de Julio 2023 del 01/07/2023 al 30/07/2023 comunicación oficial No. GS-2023-075435-DEMET 01 agosto del 2023.
4. Informe supervisión mes de Agosto 2023 del 01/08/2023 al 31/08/2023 comunicación oficial No. GS-2023-086438-DEMET 01 agosto del 2023.
5. Informe supervisión mes de Septiembre 2023 del 01/08/2023 al 30/08/2023 comunicación oficial No. GS-2023-106630-DEMET 02 noviembre del 2023.
6. Informe supervisión mes de Octubre 2023 del 01/10/2023 al 30/10/2023 comunicación oficial No. GS-2023-106631-DEMET 02 noviembre del 2023
7. Informe supervisión mes de Noviembre 2023 del 01/11/2023 al 30/11/2023 comunicación oficial No. GS-2023-116539-DEMET 02 diciembre del 2023
8. Informe supervisión mes de Diciembre 2023 del 01/12/2023 al 31/12/2023 comunicación oficial No. GS-2024-000267-DEMET 02 enero del 2024
9. Informe supervisión mes de Enero 2024 del 01/01/2024 al 31/01/2024 comunicación oficial No. GS-2024-015557-DEMET 09 febrero del 2024
10. Informe supervisión mes de Febrero 2024 del 01/02/2024 al 31/02/2024 comunicación oficial No. GS-2024-028279-DEMET 19 marzo del 2024
11. Informe supervisión mes de Marzo 2024 del 01/03/2024 al 31/03/2024 comunicación oficial No. GS-2024-035660-DEMET 06 abril del 2024
12. Informe supervisión mes de Abril 2024 del 01/04/2024 al 30/04/2024 comunicación oficial No. GS-2024-044923-DEMET 4 mayo del 2024
13. Informe supervisión mes de Mayo 2024 del 01/05/2024 al 31/05/2024 comunicación oficial No GS-2024-055646-DEMET 4 junio del 2024

1457457554

14. Informe supervisión mes de Junio 2024 del 01/06/2024 al 30/06/2024 comunicación oficial No GS-2024-065890-DEMET 02 de Julio del 2024

15. Informe supervisión mes de Julio 2024 del 01/07/2024 al 31/07/2024 comunicación oficial No GS-2024-079482-DEMET del 02 de agosto del 2024.

16. Informe supervisión mes de Agosto 2024 del 01/08/2024 a la 31/08/2024 comunicación oficial No GS-2024-089027- DEMET del 02 de septiembre del 2024.

17. Informe supervisión mes de Septiembre 2024 del 01/09/2024 a la 30/09/2024 comunicación oficial No GS-2024-100735- DEMET del 01 de octubre del 2024.

18. Informe supervisión mes de Octubre 2024 del 01/10/2024 a la 31/10/2024 comunicación oficial No GS-2024-113854- DEMET del 01 de noviembre del 2024.

19. Informe supervisión mes de Noviembre 2024 del 01/11/2024 a la 30/11/2024 comunicación oficial No GS-2024-123991-DEMET del 02 de diciembre del 2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	84-7-200038-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VALORACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".
Contratista	CLINICA EMPERATRIZ
Representante legal	HENRY ANDRES ALVAREZ PACHECO
Valor inicial del contrato	($44.000.000,00). M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	($44.000.000,00). M/CTE
Plazo de ejecución inicial	7 meses 13 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19 de Mayo de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de Diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Mediante Acta 001 SUSTITUCION Y PRORROGA de fecha 14 de noviembre de 2023. Mediante la Cláusula primera- Valor y Tarifa del contrato Principal Nº 084-7-200038-23 Sustituyendo recursos de la vigencia 2023 para la vigencia 2024,

1457457554

	por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00), y Clausula Segunda- Plazo ampliándolo por SEIS (06) MESES más, hasta el 30 de Junio de 2024. Mediante Acta 002 REDUCCION de fecha 15 de Diciembre de 2023 mediante la Cláusula primera- Valor y Tarifa del contrato Principal Nº 084-7-200038-23, en el sentido de reducir recursos de la Vigencia 2023, por valor de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) M/CTE. ACTA N° 003 PRORROGA AL CONTRATO de fecha 13 de junio de 2024 mediante la cláusula primera- PLAZO DE EJECUCION: ampliándolo por CINCO (05) MESES más, hasta el 30 de Noviembre de 2024.
Prorrogas	Se amplia el plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2024
Otros	(no aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Realización verificación facturación, servicios prestados y atención a los usuarios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse	SI	NINGUNA
3	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	NINGUNA
4	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y estén autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.	SI	NINGUNA
5	El contratista se compromete a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014, la cual será puesta en conocimiento por el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
6	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	NINGUNA
7	Cuando se requiera la expedición de excusas medicas se deberá acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto	SI	NINGUNA

	a la cantidad de días de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial, la cual será enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.		
8	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo **N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS**, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes.	SI	NINGUNA
9	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	NINGUNA
10	El contratista se obliga al envió de forma mensual al área de Garantía de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico N° 1, página N° 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página N°8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilancia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud.	SI	NINGUNA
11	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir	SI	NINGUNA
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal del grupo regional redes integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7	SI	NINGUNA
13	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006, Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA

catalina.chaparrop

Página 6 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

14	Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y/o el responsable del SG-SST, sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
15	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo No. 7.	SI	NINGUNA
16	PARA LA ASIGNACION DE CITAS. El contratista se obliga a designar un funcionario, para la asignación de citas de los servicios contratados, en un punto de atención en la IPS, en horario de atención mínimo de 8 horas diarias de lunes a viernes, siendo habilitada una ventanilla preferencial para los usuarios de la Policía Nacional. El funcionario designado deberá ser idóneo y con conocimientos en salud, además deberá tener los medios disponibles como escritorio, silla, tanto para quien atiende como para quienes van a ser atendidos, con línea telefónica. Así mismo se garantizara la oportunidad de las citas no mayor a 1 mes para las especialidades solicitadas.	SI	NINGUNA
17	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
18	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
19	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
20	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN.** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios.	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **DIESIETE (18) MESES Y TRECE (13) DÍAS** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **0 (CERO) DIAS** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

5. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	$31.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$30.998.820,00	99,99%
Valor total facturado	$30.998.820,00	99,99%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$30.998.820,00	99,99%
Valor pendiente de entrega	$1.180,00	0,01%

a. Detalle de las entregas: valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que esta informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	No. factura	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 2.218.024,00	26/09/2023	B16085	31.824,00	$ 2.173.664,00	$ 44.360,00	179523
			B16605	110.704,00			
			B16606	77.316,00			
			B16607	142.528,00			
			B16608	45.492,00			
			B16609	95.472,00			
			B16611	31.824,00			

catalina.chaparrop
1457457554

			B16612	45.492,00			
			B16613	45.492,00			
			B16614	31.824,00			
			B16615	140.964,00			
			B16616	77.316,00			
			B16617	45.492,00			
			B16618	45.492,00			
			B16619	45.492,00			
			B16620	45.492,00			
			B16621	45.492,00			
			B16622	31.824,00			
			B16623	95.472,00			
			B16624	31.824,00			
			B16626	31.824,00			
			B16627	31.824,00			
			B16628	95.472,00			
			B16629	31.824,00			
			B 16630	31.824,00			
			B 16631	142.528,00			
			B 16632	53.924,00			
			B16633	63.648,00			
			B16634	$ 109.140,00			
			B16635	$ 31.824,00			
			B16636	$ 45.492,00			
			B16637	$ 45.492,00			
			B16638	$ 45.492,00			
			B16639	$ 22.100,00			
			B16640	$ 45.492,00			
			B16641	$ 95.472,00			
			B 16643	$ 31.824,00			
2	$ 2.056.796,00	7/10/2023	B17699	99.416,00	$ 2.015.660,00	$ 41.136,00	187023
			B17700	31.824,00			
			B17701	63.648,00			
			B17702	109.140,00			
			B17703	45.492,00			
			B17704	31.824,00			

1457457554

			B17705	31.824,00			
			B17706	45.492,00			
			B17707	45.492,00			
			B17709	45.492,00			
			B17710	45.492,00			
			B17711	63.648,00			
			B17712	45.492,00			
			B17713	110.704,00			
			B17714	31.824,00			
			B17715	87.312,00			
			B17716	31.824,00			
			B17717	188.020,00			
			B17718	31.824,00			
			B17719	22.100,00			
			B17720	31.824,00			
			B17723	31.824,00			
			B17724	142.528,00			
			B17725	77.316,00			
			B17726	31.824,00			
			B17727	63.648,00			
			B17729	31.824,00			
			B17731	45.492,00			
			B17732	31.824,00			
			B17733	31.824,00			
			B17734	31.824,00			
			B17735	63.648,00			
			B18207	65.212,00			
			B18208	45.492,00			
			B18210	31.824,00			
			B18211	45.492,00			
			B18212	45.492,00			
3	$ 3.084.548,00	31/10/2023	B20139	31.824,00	$ 3.022.857,00	$ 61.691,00	217323
			B20141	31.824,00			
			B20142	110.704,00			
			B20143	45.492,00			
			B20144	77.316,00			

1457457554

B20145	31.824,00
B20146	45.492,00
B20147	22.100,00
B20148	31.824,00
B20149	31.824,00
B20150	31.824,00
B20151	45.492,00
B20152	31.824,00
B20153	45.492,00
B20154	142.528,00
B20155	142.528,00
B20156	109.140,00
B20157	63.648,00
B20158	45.492,00
B20159	95.472,00
B20160	95.472,00
B20161	77.316,00
B20162	31.824,00
B20163	63.648,00
B20164	110.704,00
B20165	45.492,00
B20166	31.824,00
B20167	77.316,00
B20168	31.824,00
B20169	95.472,00
B20170	45.492,00
B20171	63.648,00
B20172	45.492,00
B20173	31.824,00
B20174	85.748,00
B20175	128.860,00
B20176	95.472,00
B20177	140.964,00
B20178	67.592,00
B20179	97.036,00
B20180	97.036,00

1457457554

			B20181	77.316,00			
			B20182	31.824,00			
			B20183	65.212,00			
			B20184	45.492,00			
			B20185	90.984,00			
4	$ 2.426.784,00	29/11/2023	B022367	164.628,00	$ 2.378.248,00	$ 4.896,00	270823
			B022368	174.352,00			
			B022369	45.492,00			
			B022370	142.528,00			
			B022371	31.824,00			
			B022372	109.140,00			
			B022373	63.648,00			
			B022374	45.492,00			
			B022375	31.824,00			
			B022376	31.824,00			
			B022377	31.824,00			
			B022378	142.528,00			
			B022379	45.492,00			
			B022380	45.492,00			
			B022381	63.648,00			
			B022382	65.212,00			
			B022383	142.528,00			
			B022384	63.648,00			
			B022385	45.492,00			
			B022386	45.492,00			
			B022387	65.212,00			
			B022388	45.492,00			
			B022389	31.824,00			
			B022390	31.824,00			
			B022391	45.492,00			
			B022392	31.824,00			
			B022393	110.704,00			
			B022394	45.492,00			
			B022395	97.036,00			
			B022396	163.064,00			
			B022397	22.100,00			

catalina.chaparrop

			B022398	31.824,00			
			B022399	45.492,00			
			B022400	95.472,00			
			B022401	31.824,00			
5	$ 244.800,00	23/12/2023	B025043	76.500,00	$ 239.904,00	$ 4.896,00	270823
			B025057	45.492,00			
			B025058	31.824,00			
			B025072	45.492,00			
			B025273	45.492,00			
6	$ 3.058.980,00	27/12/2023	B024158	45.492,00	$ 2.997.800,00	$ 61.180,00	284023
			B024595	95.472,00			
			B024596	95.472,00			
			B024597	95.472,00			
			B024598	63.648,00			
			B024599	63.648,00			
			B024600	95.472,00			
			B024601	117.572,00			
			B024602	95.472,00			
			B024603	31.824,00			
			B024604	95.472,00			
			B024605	31.824,00			
			B024607	65.212,00			
			B024608	63.648,00			
			B024609	67.592,00			
			B024610	31.824,00			
			B024611	95.472,00			
			B024612	63.648,00			
			B024613	31.824,00			
			B024614	95.472,00			
			B024615	31.824,00			
			B024616	53.924,00			
			B024617	95.472,00			
			B024618	63.648,00			
			B024619	63.648,00			
			B024620	95.472,00			
			B024621	95.472,00			

1457457554

			B024622	95.472,00			
			B024623	109.140,00			
			B024624	95.472,00			
			B024625	142.528,00			
			B024626	63.648,00			
			B024627	95.472,00			
			B024628	63.648,00			
			B024629	45.492,00			
			B024630	31.824,00			
			B024631	31.824,00			
			B024632	63.648,00			
			B024633	31.824,00			
			B024634	53.924,00			
			B024635	97.036,00			
			B024636	97.036,00			
7	1895704	29/12/2023	B 27808	63.648,00	$ 1.857.790,00	$ 37.914,00	284023
			B 27809	63.648,00			
			B 27810	31.824,00			
			B 27811	22.100,00			
			B 27812	67.592,00			
			B 27813	45.492,00			
			B 27814	22.100,00			
			B 27815	31.824,00			
			B 27816	45.492,00			
			B 27817	45.492,00			
			B 27818	31.824,00			
			B 27819	45.492,00			
			B 27820	22.100,00			
			B 27821	63.648,00			
			B 27822	31.824,00			
			B 27823	63.648,00			
			B 27824	45.492,00			
			B 27825	31.824,00			
			B 27826	31.824,00			
			B 27827	45.492,00			
			B 27828	63.648,00			

1457457554

			B 27829	31.824,00			
			B 27830	22.100,00			
			B 27831	45.492,00			
			B 27832	31.824,00			
			B 27833	31.824,00			
			B 27834	163.064,00			
			B 27835	85.748,00			
			B 27836	31.824,00			
			B 27837	63.648,00			
			B 27838	31.824,00			
			B 27839	63.648,00			
			B 27840	45.492,00			
			B 27841	63.648,00			
			B 27842	63.648,00			
			B 27843	45.492,00			
			B 27844	45.492,00			
			B 27845	45.492,00			
			B 27846	22.100,00			
			B 27847	45.492,00			
8	478584	21/03/2024	B32106	51.000,00	$ 469.012,00	$ 9.572,00	59424
			B32107	106.896,00			
			B32108	71.264,00			
			B32109	106.896,00			
			B32110	106.896,00			
			B32111	35.632,00			
9	1027344	6/04/2024	B35740	35.632,00	$ 475.084,00	$ 9.696,00	57824
			B35741	35.632,00			
			B35742	51.000,00			
			B35743	51.000,00			
			B35744	51.000,00			
			B35746	51.000,00			
			B35747	51.000,00			
			B35748	51.000,00			
			B35749	51.000,00			
			B35750	108.664,00			
			B35751	51.000,00			

1457457554

			B35752	24.752,00	$ 518.992,00 $ 12.720,00	$ 10.592,00 $ 260,00	57924 58024
			B35753	51.000,00			
			B35754	73.032,00			
			B35755	51.000,00			
			B35756	51.000,00			
			B35757	35.632,00			
			B35758	51.000,00			
			B35759	51.000,00			
			B35760	51.000,00			
10	2572712	1/05/2024	B040584	35.632,00	$ 2.521.258,00	$ 51.454,00	77324
			B040585	51.000,00			
			B040586	106.896,00			
			B040587	51.000,00			
			B040588	35.632,00			
			B040589	71.264,00			
			B040590	51.000,00			
			B040591	51.000,00			
			B040592	71.264,00			
			B040593	106.896,00			
			B040594	51.000,00			
			B040595	108.664,00			
			B040596	51.000,00			
			B040597	51.000,00			
			B040598	35.632,00			
			B040599	60.384,00			
			B040600	51.000,00			
			B040601	51.000,00			
			B040602	51.000,00			
			B040603	35.632,00			
			B040604	111.384,00			
			B040605	51.000,00			
			B040606	35.632,00			
			B040607	35.632,00			
			B040608	35.632,00			
			B040609	35.632,00			
			B040610	35.632,00			

catalina.chaparrop

			B040611	124.032,00			
			B040612	51.000,00			
			B040613	210.664,00			
			B040614	35.632,00			
			B040615	35.632,00			
			B040616	35.632,00			
			B040617	35.632,00			
			B040618	51.000,00			
			B040619	35.632,00			
			B040620	159.664,00			
			B040621	24.752,00			
			B040622	51.000,00			
			B040623	51.000,00			
			B040624	51.000,00			
			B040625	51.000,00			
			B040626	51.000,00			
11	2.477.512,00	25/06/2024	B 43952	35.632,00	$ 2.427.962,00	$ 49.550,00	123624
			B 43953	73.032,00			
			B 43954	124.032,00			
			B 43958	35.632,00			
			B 43959	35.632,00			
			B 43960	35.632,00			
			B 43961	35.632,00			
			B 43962	60.384,00			
			B 43963	86.632,00			
			B 43964	35.632,00			
			B 43965	51.000,00			
			B 43966	37.400,00			
			B 43967	71.264,00			
			B 43969	51.000,00			
			B 43970	51.000,00			
			B 43972	35.632,00			
			B 43973	35.632,00			
			B 43974	35.632,00			
			B 43975	35.632,00			
			B 43976	35.632,00			

1457457554

			B 43977	73.032,00			
			B 43978	124.032,00			
			B 43979	35.632,00			
			B 43980	35.632,00			
			B 43981	35.632,00			
			B 43982	35.632,00			
			B 43983	35.632,00			
			B 43984	35.632,00			
			B 43985	35.632,00			
			B 43986	51.000,00			
			B 43987	133.416,00			
			B 43988	35.632,00			
			B 43989	35.632,00			
			B 43990	124.032,00			
			B 43991	35.632,00			
			B 43992	73.032,00			
			B 43994	51.000,00			
			B 43995	35.632,00			
			B 43996	35.632,00			
			B 43997	122.264,00			
			B 43998	106.896,00			
			B 43999	35.632,00			
			B 44000	35.632,00			
			B 44002	51.000,00			
			B 44004	35.632,00			
			B 44005	35.632,00			
12	2.608.616,00	19/07/2024	B 47243	71.264,00	$ 2.556.444,00	$ 52.172,00	148924
			B 47244	51.000,00			
			B 47245	35.632,00			
			B 47246	35.632,00			
			B 47247	51.000,00			
			B 47248	51.000,00			
			B 47249	71.264,00			
			B 47250	75.752,00			
			B 47251	159.664,00			
			B 47252	51.000,00			

1457457554

B 47253	35.632,00
B 47254	51.000,00
B 47255	122.264,00
B 47256	35.632,00
B 47257	35.632,00
B 47258	35.632,00
B 47259	35.632,00
B 47260	35.632,00
B 47261	60.384,00
B 47262	122.264,00
B 47263	51.000,00
B 47264	51.000,00
B 47265	51.000,00
B 47266	51.000,00
B 47267	35.632,00
B 47268	51.000,00
B 47269	35.632,00
B 47270	35.632,00
B 47271	35.632,00
B 47272	106.896,00
B 47273	35.632,00
B 47274	35.632,00
B 47275	51.000,00
B 47276	51.000,00
B 47277	51.000,00
B 47278	51.000,00
B 47279	24.752,00
B 47280	51.000,00
B 47281	51.000,00
B 47282	51.000,00
B 47283	86.632,00
B 47284	51.000,00
B 47285	35.632,00
B 47286	51.000,00
B 47287	51.000,00
B 47288	51.000,00

1457457554

			B 47289	51.000,00			
			B 47290	51.000,00			
13	1.284.792,00	2/08/2024	B50156	51.000,00	$ 1.259.096,00	$ 25.696,00	174124
			B50157	51.000,00			
			B50159	51.000,00			
			B50160	35.632,00			
			B50161	51.000,00			
			B50162	51.000,00			
			B50163	51.000,00			
			B50164	35.632,00			
			B50165	35.632,00			
			B50167	35.632,00			
			B50168	73.032,00			
			B50169	35.632,00			
			B50170	35.632,00			
			B50171	35.632,00			
			B50172	51.000,00			
			B50173	35.632,00			
			B50174	35.632,00			
			B50175	71.264,00			
			B50176	106.896,00			
			B50178	35.632,00			
			B50179	86.632,00			
			B50180	96.016,00			
			B50181	35.632,00			
			B50509	51.000,00			
			B50510	51.000,00			
13	1.212.576,00	25/09/2024	B 54345	51.000,00	$ 1.188.324,00	$ 24.252,00	204924
			B 54346	51.000,00			
			B 54347	124.032,00			
			B 54348	35.632,00			
			B 54349	35.632,00			
			B 54350	108.664,00			
			B 54351	35.632,00			
			B 54352	35.632,00			
			B 54353	51.000,00			

1457457554

			B 54354	35.632,00			
			B 54355	51.000,00			
			B 54356	51.000,00			
			B 54357	71.264,00			
			B 54358	35.632,00			
			B 54359	35.632,00			
			B 54360	35.632,00			
			B 54361	35.632,00			
			B 54362	35.632,00			
			B 54363	51.000,00			
			B 54364	51.000,00			
			B 54365	108.664,00			
			B 54366	51.000,00			
			B 54710	35.632,00			
14	895.016,00	25/09/2024	B057031	51.000,00	$ 877.116,00	$ 17.900,00	208024
			B057032	108.664,00			
			B057033	51.000,00			
			B057034	51.000,00			
			B057035	51.000,00			
			B057036	71.264,00			
			B057037	51.000,00			
			B057038	51.000,00			
			B057039	35.632,00			
			B057040	51.000,00			
			B057041	35.632,00			
			B058023	35.632,00			
			B058024	35.632,00			
			B058025	35.632,00			
			B058026	108.664,00			
			B058027	71.264,00			
15	489.056,00	5/11/2024	B060842	106.896,00	$ 479.275,00	$ 9.781,00	238424
			B060843	35.632,00			
			B060844	51.000,00			
			B060845	35.632,00			
			B060846	51.000,00			
			B060847	35.632,00			

1457457554

			B060848	51.000,00			
			B060849	35.632,00			
			B060850	35.632,00			
			B060851	51.000,00			
16	1.435.752,00	25/11/2024	B065453	35.632,00	$ 1.407.037,00	$ 28.715,00	248024
			B065454	71.264,00			
			B065455	35.632,00			
			B065456	35.632,00			
			B065457	35.632,00			
			B065458	86.632,00			
			B065459	51.000,00			
			B065460	35.632,00			
			B065461	35.632,00			
			B065462	133.416,00			
			B065463	35.632,00			
			B065464	35.632,00			
			B065465	51.000,00			
			B065466	86.632,00			
			B065467	35.632,00			
			B065468	73.032,00			
			B065469	51.000,00			
			B065470	108.664,00			
			B065471	35.632,00			
			B065472	51.000,00			
			B065473	35.632,00			
			B065474	51.000,00			
			B065475	35.632,00			
			B065476	71.264,00			
			B065955	35.632,00			
			B065956	51.000,00			
			B065957	35.632,00			
17	1.531.224,00	3/12/2024	B068313	24.752,00	$ 1.500.600,00	$ 30.624,00	257424
			B068314	35.632,00			
			B068315	24.752,00			
			B068316	35.632,00			
			B068317	24.752,00			

1457457554

		B068318	35.632,00		
		B068319	35.632,00		
		B068320	35.632,00		
		B068321	35.632,00		
		B068322	35.632,00		
		B068323	35.632,00		
		B068324	24.752,00		
		B068325	51.000,00		
		B068326	106.896,00		
		B068327	35.632,00		
		B068328	108.664,00		
		B068329	51.000,00		
		B068330	35.632,00		
		B068331	51.000,00		
		B068332	35.632,00		
		B068333	35.632,00		
		B068334	35.632,00		
		B068335	35.632,00		
		B068336	51.000,00		
		B068337	122.264,00		
		B068338	35.632,00		
		B068339	71.264,00		
		B068340	51.000,00		
		B068341	35.632,00		
		B068342	51.000,00		
		B068343	24.752,00		
		B068344	71.264,00		
		B068345	51.000,00		
	TOTAL		**$ 30.998.820,00**		

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VALORACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes, está pendiente la radicación de facturación.

Página 23 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VALORACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".	Si	N/A

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma Catalina Chaparro P

APA 12 **CATALINA CHAPARRO PARRADO**
Supervisor Contrato N° 084-7-200038-23
Correo electrónico: catalina.chaparrop@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3242825401

1457457554

catalina.chaparrop